

## PROPOSICIÓN 2

Modifíquese el artículo 3 del proyecto de Ley No. 167 de 2019 Senado “Por el cual se establecen medidas para la prevención y protección de la niñez y adolescencia frente a la mendicidad, indigencia, trata de personas y trabajo forzado, incluyendo enfoque diferencial para la población étnica” el cual quedara así:

ARTÍCULO 3. Adicionar un párrafo al artículo 60 de la Ley 1098 de 2006, así:

ARTÍCULO 60. VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS VULNERADOS.

(...)

PARÁGRAFO 3o. Procedimiento En Casos De Mendicidad Infantil, Indigencia, Trabajo Forzado Y Trata De Menores **niños, niñas y adolescentes** Incluida Los **Menores niños, niñas y adolescentes** De Población Étnica. Dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, (.....)

1. Verificación inmediata del posible acto de mendicidad, trata de personas, trabajo forzado estado de indigencia
2. (.....)
3. Traslado inmediato del ~~menor~~ **niño, niña y adolescente** a un centro médico cuando su estado de salud así lo requiera.
8. (.....)